RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Nº 049-SCM-2021.

Alausí, 31 de marzo del 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 31 de marzo del 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando: **Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".* **Que,** el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República...". **Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, literales b) y f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; así como planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. **Que,** el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 130 señala: Para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código. **Que,** el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. **Que,** el artículo 30.3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece: Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales, son responsables de la planificación operativa del control de transporte terrestre, tránsito

y seguridad vial. **Que,** el Concejo Municipal del Cantón Alausí expidió la ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL TARIFADO DE ESTACIONAMIENTO DEL CANTÓN ALAUSÍ, "SIMTEA", con fecha 04 de enero de 2021. **Que,** mediante Memorando N° 0123-DMTTT-GADMCA, el Ing. Juan Galarza Director de Movilidad del GADMCA, entrega el Proyecto Plan Piloto Sistema Municipal Tarifado de Estacionamiento del Cantón Alausí, SIMTEA, solicita se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal del GADMCA para su autorización y aprobación del presente Plan, para lo cual adjunto la Ordenanza, publicada en el Registro Oficial –Edición Especial N° 1546. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría el Concejo Municipal. **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar y autorizar la aplicación del Proyecto Plan Piloto Sistema Municipal Tarifado de Estacionamiento del Cantón Alausí. **Art. 2.-** El presente plan se ejecutará a partir del 1 de mayo de 2021. **Art. 3.-** Encárguese de la aplicación de la presente resolución a la Dirección de MTTTA. **Art. 4.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

GADM CANTÓN ALAUSÍ SECRETARÍA GENERAL ALAUSÍ - ECUADOR

Abg. Viviana Pazmiño Guevara.
SECRETARIA ENCARGADA DE CONCEJO DEL GADMCA.

GADM CANTÓN ALAUSÍ
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
20 MAY 2021
RECIBIDO
Hora 16:00
Por

GADM CANTÓN ALAUSÍ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
01 ABR 2021
RECIBIDO
Por Hora 16:38

GADM CANTÓN ALAUSÍ
DIRECCIÓN FINANCIERA
01 ABR 2021
RECIBIDO
Por Jachelin Hora 16H30